

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, RAÚL LUIS MARTINEZ, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CON LA INASISTENCIA DE LOS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES Y GERARDO BRIZUELA GAYTAN, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- PROYECTO DEL ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- 3.- PROYECTO DEL ACUERDO SUSCRITO POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA LA INSTALACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE JUSTICIA DE

ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE DA CUENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO QUE CONTIENE EL ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADOS POR EL C. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EL C. MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO; Y EL C. DIPUTADO IGNACIO GARCÍA DWORAK, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C O N S I D E R A N D O

QUE EL 17 DE JUNIO DE 2016 SE SUSCRIBIÓ EL ACUERDO ENTRE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL

20 DE JUNIO DEL 2016.

QUE EN EL NUMERAL SEXTO DEL CITADO ACUERDO, SE ESTABLECIÓ QUE, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE ASÍ LO DECIDIERAN, EN EJERCICIO DE SU SOBERANÍA, PODRÍAN ADHERIRSE AL MISMO.

QUE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016 EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA XLI SESIÓN ORDINARIA SUSCRIBIÓ EL ACUERDO 10/XL/16 MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A ADHERIRSE AL ACUERDO ENTRE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

QUE CON ESE OBJETIVO Y EN PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 11 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HEMOS DECIDIDO SUSCRIBIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LEGALES, SE ADHIEREN AL ACUERDO CELEBRADO EL 17 DE JUNIO DEL 2016, ENTRE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- LOS TRES PODERES DEL ESTADO ACUERDAN ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN COORDINADO Y PERMANENTE, A PARTIR DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y CON LA COLABORACIÓN QUE EN CADA CASO RESULTE MÁS ADECUADA A FIN DE LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

TERCERO.- PARA LOGRAR LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE PARA ASUNTOS DE JUSTICIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, COORDINÁNDOSE PARA TALES EFECTOS CON EL ÓRGANO DE ENLACE OPERATIVO DEL EJECUTIVO FEDERAL.

CUARTO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE PARA ASUNTOS DE JUSTICIA CONTINUARÁ CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 46, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL RESOLUTIVO TERCERO DEL DECRETO NO. 99 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014 Y DEMÁS APLICABLES.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL PRESENTE ACUERDO, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PRESENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

2.02.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE DA CUENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO QUE CONTIENE EL ACUERDO SUSCRITO POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GOBERNADORES, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA QUE SE APROBÓ EL ACUERDO

VIGÉSIMO SEGUNDO, NUMERAL QUINTO, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, BAJO LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN REFORMAS AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIÓ QUE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS ESTABLECERÁN UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, QUE SERÁ APLICABLE A QUIENES SE ATRIBUYA LA COMISIÓN O PARTICIPACIÓN EN UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO Y TENGAN ENTRE DOCE AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.

ESTE SISTEMA GARANTIZARÁ LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL A TODA PERSONA, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS ESPECÍFICOS QUE POR SU CONDICIÓN DE PERSONAS EN DESARROLLO LES HAN SIDO RECONOCIDOS A LOS ADOLESCENTES; EN ESTE SENTIDO, LAS PERSONAS MENORES DE DOCE AÑOS QUE HAYAN REALIZADO UNA CONDUCTA PREVISTA COMO DELITO, SOLO PODRÁN SER SUJETOS A REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

SEGUNDO.- EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UNA REFORMA TRASCENDENTAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CUAL REPRESENTA UN IMPACTO DIRECTO EN LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, TODA VEZ QUE VINO A SUSTITUIR AL SISTEMA PENAL TRADICIONAL QUE POR MUCHOS AÑOS PREVALECIÓ, POR UNO BASADO EN PRINCIPIOS Y REGLAS DE ORALIDAD.

TERCERO.- EL 4 DE DICIEMBRE DE 2014 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN EL CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORME PARTE.

CUARTO.- CON FECHA 2 DE JULIO DE 2015 SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN REFORMAS AL ARTÍCULO 18, PÁRRAFO CUARTO Y SEXTO, ASÍ COMO AL INCISO C) FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ESTABLECER QUE EL PROCESO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES SERÁ ACUSATORIO Y ORAL, ADEMÁS DE FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EXPIDA LA LEGISLACIÓN ÚNICA

DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES QUE DEBERÁ REGIR EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

QUINTO.- EL 16 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES QUE TIENE POR OBJETIVO GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA INTEGRAL.

SEXTO.- CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE CELEBRÓ LA LI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE GOBERNADORES EN LA CUAL SE APROBÓ EL ACUERDO VIGÉSIMO SEGUNDO, NUMERAL QUINTO SOBRE LA "INSTALACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGUIMIENTO A LA REFORMA PENAL".

SÉPTIMO.- FINALMENTE EL DÍA 7 DE MARZO DEL 2017 SE LLEVÓ A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE ATENDER TEMAS RELACIONADOS CON LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, EN DONDE ESTUVIERON PRESENTES LOS OPERADORES DEL SISTEMA REPRESENTADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LA DEFENSORÍA PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL

MUNICIPIO DE TECATE.

CON BASE A TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES:

A C U E R D A

PRIMERO.- INSTALAR LA SUBCOMISIÓN DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- LA SUBCOMISIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO ELABORAR UN PLAN ESTATAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y LA COORDINACIÓN ENTRE LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

TERCERO.- LA SUBCOMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES AUTORIDADES:

- I. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;
- II. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- III. CONGRESO DEL ESTADO;
- IV. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- V. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- VI. DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA;
- VII. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y
VIII. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.

EN LAS SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ AQUELLOS TITULARES DE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS, CON QUIENES SEA NECESARIO REALIZAR LABORES DE COORDINACIÓN PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

CUARTO.- LOS REPRESENTANTES DE LOS OPERADORES QUE INTEGREN LA SUBCOMISIÓN DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES.


QUINTO.- LAS SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN SERÁN PRESIDIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EN CASO DE AUSENCIA POR EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE PARA ASUNTOS DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

SEXTO.- LA SUBCOMISIÓN PODRÁ CONSTITUIR GRUPOS DE TRABAJO QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DE ACUERDO CON LOS EJES

RECTORES QUE SE DETERMINEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL PRESENTE ACUERDO, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PRESENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. HECTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

- - - EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA - - - - -

- - - - - **CERTIFICA** - - - - -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE EN **DOCE (12)** FOJAS ÚTILES SE ACOMPAÑA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE. - - - - -

- - - MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES

